



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CHECACUPE



GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

00002421

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0207-2024-GM-MDCH

Checacupe, 22 de octubre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

El Informe N°050-2024-MDCH-GM-SGIDUR/RO-OQC, de fecha 17 de octubre del 2024, el Residente de Obra, Oscar Quispe Ccorimanya, solicita transferencia de materiales de almacén central, Informe N°0730-2024-MDCH-SGIDUR/BSQ, de fecha 17 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Brayan Sánchez Quispe, remite la solicitud de transferencia de materiales, Memorandum N°018-2024-OL, el Jefe (e) de Logística MDCH, Bach. Adm. José Luis Estrada Lima, dispone al Jefe de Almacén Central de la Entidad, Lic. Sandro B. Ccoa Surco, tener que dar cumplimiento a lo solicitado que es transferencia de materia, los que se detalla en el documento adjunto, Informe Técnico N°033-2024-MDCH-AC-SBCCS, de fecha 18 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Almacén Central de la Entidad, Lic. Sandro B. Ccoa Surco, Opinión Legal N°0162-2024-AJ-I-MDCH/ARCC de fecha 21 de Octubre del 2024, emitido por el Abg. A. Ruben Cuyo Condori Asesor Jurídico I de la Municipalidad Distrital de Checacupe. Opina lo relativo a la transferencia de materiales, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en la Constitución Política del Perú, Artículo 194° en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del T.U.O de la ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las "autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas".

Que, de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del Gobierno Local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, en el seno de la entidad.

Que, según el Artículo 7 de Directiva N°0004-2021-EF/54.1 establece el "procedimiento para la rotación de las existencias con permanencia mayor a un año o con riesgo de vencimiento: a) El Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución identifica mensualmente las existencias con permanencia mayor a un (1) año o con fecha de vencimiento en los próximos seis (6) meses y las reporta a la OGA para que las comunique al área usuaria.

b) El área usuaria, según corresponda, remite:

i. Cuadro de distribución.

ii. Reporte de excedentes para que sean puestos a disposición y/o redistribuidos entre las otras áreas usuarias.

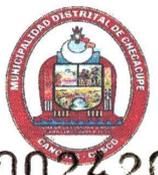
iii. Informe que justifica que la excedencia, cuando se va a optar para la baja del bien mueble.

c) Para el caso de baja rotación y proximidad de vencimiento, el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución gestiona junto con el área usuaria y el Órgano Encargado de las Contrataciones, la posibilidad de efectuar canjes con el contratista, siempre que esto haya sido previsto en el requerimiento. Caso contrario, previa autorización de la OGA, gestiona la baja y disposición de los bienes muebles."

Así mismo en la misma Directiva en el numeral "30.2. A los bienes muebles internados se le califica con alguno de los siguientes estados:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DEL CHECACUPE



GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

00002420

- a) *Liberado: Cuando los bienes resultan aptos después de la verificación y control de calidad, y se encuentran disponibles para su distribución...*

Que, mediante el Informe N°050-2024-MDCH-GM-SGIDUR/RO-OQC, de fecha 17 de octubre del 2024, el Residente de Obra, Oscar Quispe Ccorimanya, solicita transferencia de materiales de almacén central de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE ESCUELA CHIMPA, ACCOHUANTANA, CCARIQATA, KINSALOMA, HATUNPAMPA Y MITAPAMPA DE LA COMUNIDAD DE OCUVIRI DEL DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO." Que mediante este documento se solicita de almacén central a transferencia de diferentes materiales para la ejecución de la obra en referencia y de las cuales se tiene existencia de estos materiales en almacén central se detalla a continuación los bienes para su transferencia.



N°	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
01	CODO PVC 90X2"	UND	6
02	TEE PVC 2"	UND	3
03	TUBO PVC 2"x3m	UND	2

Que, mediante Informe N° 0730-2024-MDCH-SGIDUR/BSQ, de fecha 17 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Brayan Sánchez Quispe, remite la solicitud de transferencia de materiales, para la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE ESCUELA CHIMPA, ACCOHUANTANA, CCARIQATA, KINSALOMA, HATUNPAMPA Y MITAPAMPA DE LA COMUNIDAD DE OCUVIRI DEL DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", dado que en función al documento en referencia se requieren los materiales que se detallan en el mismo, para lo cual se requiere de la opinión del jefe de almacén central e instancias correspondientes para su transferencia.

Que, mediante Memorándum N°014-2024-OL, el Jefe de almacén Central de la Municipalidad Distrital de Checacupe, Bach. Adm. José Luis Estrada Lima; dispone al Jefe de almacén Central Lic. Sandro B. Ccoa Surco, el cumplimiento a lo solicitado que es transferencia de materiales, lo que se detallan en los documentos adjuntos;

Que, Informe Técnico N°033-2024-MDCH-AC-SBCCS, de fecha 18 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de almacén Central de la Entidad, Lic. Sandro B. Ccoa Surco; indica que, mediante el INFORME N°050-2024-MDCH-GM-SGIDUR-RO-OQC. de fecha 17 de octubre del año 2024, el ING. Oscar Quispe Ccorimanya como: Residente de la actividad: "CREACION DEL SERVICIO DE CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE ESCUELA CHIMPA, ACCOHUANTA, CCARIQATA, KINSALOMA, HATUMPAMPAY MITAPAMPA DE NA COMUNIDAD DE OCUVIRI DEL DISTRITO DE CHECACUPE- PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO CUSCO" META :030-2024, solicita la transferencia de diferentes materiales. Los mismo que como saldos de materiales del inventario 2024 (N° V, VI, VII) que se encuentra en la Unidad de almacén Central del Estadio Tupa Amaru, según se detalla:

MATERIALES								
ORIGEN	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	U. MED.	CANT.	P. UNIT.	PRECIO TOTAL	N° DE NEA	ESTAD O
ALMACÉN CENTRAL	1	CODO PVC SAP DE 2" DE 90°	UND	06	14.60	87.60	05	BUENO
	2	TEE PVC SAP DE 2"	UND	01	24.50	24.50	05	BUENO
	3	TEE PVC SAP D 2"x2	UND	01	24.50	24.40	05	BUENO
	4	TEE PVC DE 2"x2	UND	01	4.80	4.80	06	BUENO
	5	TUBERIA PVC SAL DE 2"	UND	02	14.90	29.80	07	BUENO
TOTAL						S/ 171.20		

Que, mediante la Opinión Legal N°0162-2024-AJ-I-MDCH/ARCC de fecha 21 de Octubre del 2024, emitido por el Abg. A. Ruben Cuyo Condori Asesor Jurídico I de la Municipalidad Distrital de Checacupe. OPINA POR LA PROCEDENCIA de la aprobación de la TRANSFERENCIA de materiales a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Entidad, valorizados en **CIENTO SETENTA Y UN CON 20/100 SOLES (S/ 171.20)**, que se encuentran como saldos del 2024, en el almacén Central de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CHECACUPE



GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

00002419

Municipalidad **Distrital de Checacupe**, para la ejecución de la obra :“CREACION DEL SERVICIO DE CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE ESCUELA CHIMPA, ACCOHUANTA, CCARIQATA, KINSALOMA, HATUMPAMPAY MITAPAMPA DE NA COMUNIDAD DE OCUVIRI DEL DISTRITO DE CHECACUPE- PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO CUSCO” META :030-2024; de acuerdo al siguiente detalle:

MATERIALES								
ORIGEN	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	U. MED.	CANT.	P. UNIT.	PRECIO TOTAL	N° DE NEA	ESTAD O
ALMACÉN CENTRAL	1	CODO PVC SAP DE 2" DE 90°	UND	06	14.60	87.60	05	BUENO
	2	TEE PVC SAP DE 2"	UND	01	24.50	24.50	05	BUENO
	3	TEE PVC SAP D 2"x2	UND	01	24.50	24.40	05	BUENO
	4	TEE PVC DE 2"x2	UND	01	4.80	4.80	06	BUENO
	5	TUBERIA PVC SAL DE 2"	UND	02	14.90	29.80	07	BUENO
TOTAL						S/ 171.20		

Por tanto; teniendo los informes técnicos, la Gerencia, de acuerdo a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones delegadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°071-2024-A-MDCH de fecha 10 de junio 2024 se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a la Gerencia Municipal.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N°27972, y las facultades delegadas por Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR LA TRANSFERENCIA DE MATERIALES a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Entidad, valorizados en **CIENTO SETENTA Y UN CON 20/100 SOLES (S/ 171.20)**, que se encuentran como saldos del 2024, en el almacén Central de la Municipalidad **Distrital de Checacupe**, para la ejecución de la obra “CREACION DEL SERVICIO DE CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE ESCUELA CHIMPA, ACCOHUANTA, CCARIQATA, KINSALOMA, HATUMPAMPAY MITAPAMPA DE NA COMUNIDAD DE OCUVIRI DEL DISTRITO DE CHECACUPE- PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO CUSCO” META :030-2024; de acuerdo al siguiente detalle:

MATERIALES								
ORIGEN	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	U. MED.	CANT.	P. UNIT.	PRECIO TOTAL	N° DE NEA	ESTADO
ALMACÉN CENTRAL	1	CODO PVC SAP DE 2" DE 90°	UND	06	14.60	87.60	05	BUENO
	2	TEE PVC SAP DE 2"	UND	01	24.50	24.50	05	BUENO
	3	TEE PVC SAP D 2"x2	UND	01	24.50	24.40	05	BUENO
	4	TEE PVC DE 2"x2	UND	01	4.80	4.80	06	BUENO
	5	TUBERIA PVC SAL DE 2"	UND	02	14.90	29.80	07	BUENO
TOTAL						S/ 171.20		

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Almacén Central de la Municipalidad Distrital De Checacupe , en coordinación con la Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, se ponga de conocimiento a las áreas competentes para su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
CANCHIS - CUSCO

ABG. DANNER HUAMANI CACERES
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n – Checacupe
Gestión 2023-2026